

## DISPOSICIONES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 2465-2016, interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con varios preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2015, de 29 de julio, de incorporación de la propiedad temporal y de la propiedad compartida al libro quinto del Código civil de Cataluña (sentencia).**

El suplemento del BOE núm. 191, de 11.08.2017, publica la Sentencia 95/2017, de 6 de julio, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 2465-2016, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 1 y, por conexión, en lo que a la propiedad temporal se refieren, contra las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, así como contra la disposición final de la Ley de la Generalitat de Catalunya 19/2015, de 29 de julio, de incorporación de la propiedad temporal y de la propiedad compartida al libro quinto del Código civil de Cataluña.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“Desestimar el recurso de inconstitucionalidad 2465-2016.”

Barcelona, 29 de agosto de 2017

Víctor Cullerell i Comellas

Secretario del Gobierno

(17.243.007)